

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 648-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de setiembre de 2023.

### VISTOS:

El Oficio N° 509-2023-MPL/A, de fecha 07 de setiembre de 2023; Opinión N° 020-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 21 de setiembre de 2023; Carta N° 041-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2023; Informe Jurídico N° 288-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023; Acuerdo N° 919-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de setiembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Oficio N° 509-2023-MPL/A, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, solicita la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Opinión N° 020-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión técnica sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que busca establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, al conocimiento, a la cultura, a la investigación científica y tecnológica; el mismo que mediante proveído de fecha 25 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita que el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales proceda conforme a su Directiva;

Que, mediante Carta N° 041-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales levanta las observaciones realizadas, y solicita proceder con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe Jurídico N° 288-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que no contraviene la Ley, ni los fines de la universidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2023, mediante Acuerdo N° 919-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, esto con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

KVCQ

Página 1 de 1

